

BALANCE DE  
SEGUIMIENTO AL  
PLAN DEL  
COMITÉ ASESOR  
NIÑEZ  
PROTEGIDA

## Índice de contenidos

<b>Presentación</b> .....	3
<b>1. Antecedentes del Plan de acción del Comité</b> .....	4
1.1. Diagnósticos e investigaciones sobre vulneración de derechos en cuidado alternativo .....	4
<b>2. Proceso de elaboración y presentación del Plan de acción del Comité</b> .....	6
2.1. Focos temáticos y nudos críticos identificados por la Defensoría de la Niñez ..7	
2.2. Principales datos de caracterización socio-demográfica de la niñez y adolescencia bajo el cuidado del Estado.....	10
2.3. Presentación y contenidos del Plan de acción del Comité .....	14
2.3.1. Compromisos y acciones del Plan de acción del Comité.....	14
2.4. Flujo de operación del Plan de acción del Comité.....	17
<b>3. Propuesta de seguimiento del Plan de acción del Comité</b> .....	19
3.1. Análisis del diseño del Plan de acción del Comité .....	19
3.2. Metodología de seguimiento de la Defensoría de la Niñez.....	21
3.2.1. Componentes de reportabilidad y de sistematización .....	21
3.2.2. Fases, actividades y productos del plan de seguimiento.....	23
<b>4. Balance general de cumplimiento del Plan del Comité</b> .....	24
4.1. Medidas asociadas a buen trato para la prevención y protección contra el abuso 25	
4.2. Medidas asociadas a preparación para la vida independiente .....	26
4.3. Medidas asociadas a desregulaciones y consumo problemático de drogas y alcohol.....	28
4.4. Medidas asociadas a educación .....	30
4.5. Medidas asociadas a Salud.....	31
4.6. Medidas asociadas a relación con el entorno .....	34
4.7. Medidas asociadas formación y/o capacitación.....	34
4.8. Medidas asociadas con la institucionalización e intervención.....	36
<b>Conclusiones</b> .....	38



## Presentación

La Defensoría de los Derechos de la Niñez es una corporación autónoma de derecho público, creada por la Ley N° 21.067, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por **objeto la difusión, promoción y protección de los derechos** de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República y legislación nacional, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

En virtud de lo antes referido, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 letra i) de la Ley N° 21.067 que crea la institución, se define dentro de sus funciones **“Observar y hacer seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”**.

En el marco de este rol institucional, y ante el establecimiento de compromisos y obligaciones por parte del Estado de Chile en materia de niñez y adolescencia, **el presente documento es un informe de balance del seguimiento realizado por la Defensoría de la Niñez, al “Plan de acción del Comité Asesor Niñez Protegida”** (en adelante “Plan del Comité”), impulsado en marzo de 2022 por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia a través de la Subsecretaría de la Niñez.

El mencionado “Plan del comité” es articulado por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y se compone de más de 50 acciones, que tienen como propósito mejorar - en el corto plazo- la situación de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado en acogimiento residencial de administración directa.

En las siguientes páginas, se da cuenta del **balance de seguimiento**, los contenidos proporcionados se exponen de la siguiente manera. En primer lugar, se mencionan antecedentes contextuales que dan cuenta de graves vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado. En segundo lugar, se hace una descripción del proceso de conformación del Plan del Comité y se presentan sus principales contenidos. En tercer lugar, se compone del análisis de diseño del Plan del Comité, y se expone la metodología de seguimiento de la Defensoría de la Niñez y en cuarto lugar, se presenta el balance de cumplimiento de las medidas y conclusiones.

Finalmente, se agradece la colaboración del Servicio de Protección Especializada, en la entrega de información que permitieron fortalecer el análisis de los avances y desafíos identificados durante la etapa de ejecución del Plan de acción que se monitorea, en cumplimiento de las obligaciones legales de la Defensoría de la Niñez.



## 1. Antecedentes del Plan de acción del Comité

Entre los antecedentes del Plan del Comité, se encuentra un amplio espectro de diagnósticos e investigaciones desarrollados a la fecha, que describen vulneraciones a los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado alternativo residencial, en el antes Servicio Nacional de Menores (Sename)<sup>1</sup>.

Lo anterior, ha sido observado, diagnosticado y registrado por diversas instituciones nacionales e internacionales, en el marco de sus funciones permanentes de visitas a espacios de acogimiento alternativo residencial, así como parte de los resultados de acciones específicas como la activación de protocolos internacionales de derechos humanos, comisiones del poder legislativo y/o investigaciones nacionales especializadas.

### 1.1. Diagnósticos<sup>2</sup> e investigaciones sobre vulneración de derechos en cuidado alternativo

- **(2012) Informe del Poder Judicial - Unicef:** “*Levantamiento y Unificación de información referente a niños, niñas y adolescentes en Sistema Residencial en Chile*” efectuado por una comisión institucional del Poder Judicial con el apoyo de Unicef.
- **(2013) Informe final de la primera comisión investigadora de Sename**, por parte de la Cámara de Diputados: determina responsabilidades políticas, propone redefinir el rol del Estado en materia de cuidado alternativo y define acciones de mejora a corto y mediano plazo.
- **(2017) Informes de la misión de observación de Sename**, por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos: conocida como “Misión Sename”, contempló la visita a 171 centros residenciales de protección.
- **(2017) Informe final de la segunda comisión investigadora de Sename**, por parte de la Cámara de Diputados: surge en el contexto del público conocimiento de la muerte de una niña en un Centro de Reparación Especializada de Administración Directa (CREAD) y las posibles negligencias asociadas. Lo anterior, gatilla esta segunda comisión, con el objetivo de revisar el cumplimiento de las recomendaciones de la primera. La cual se desarrolla en el marco del denominado “Caso Sename” que consiste en la develación de fallecimientos y abusos en el sistema residencial.
- **(2018) Informe de visita de la Convención de los Derechos del Niño**, por aplicación del artículo 13 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo

<sup>1</sup> El Servicio Nacional de Menores, corresponde a la antigua estructura orgánica que abarcaba el sistema de protección y el de responsabilidad penal adolescente. En la actualidad se encuentra operando el Servicio de Protección especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE), desde el 1 de octubre de 2021, y en responsabilidad penal, fue recientemente publicada la Ley N° 21.527, que crea e introduce modificaciones a la ley N° 20.084, sobre responsabilidad penal adolescente y que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (publicada con fecha 12 de enero de 2023 en el Diario Oficial).

<sup>2</sup> Cabe mencionar, que existen Informes de visitas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a cargo de la Comisión Interinstitucional de Supervisión, realizada a Centros de Privación de Libertad y a las Secciones Juveniles de establecimientos penitenciarios. Así como informes de visitas de la Defensoría de la Niñez a centros de responsabilidad penal adolescente, pero no se agregan al diagnóstico dado que el Plan del Comité Asesor focaliza su acción en niños, niñas y adolescentes en acogimiento residencial de administración directa.



a un procedimiento de comunicaciones. Visitaron cuatro residencias de las regiones Metropolitana y de Valparaíso, tanto de administración directa como delegada en organismos colaboradores. Asimismo, realizaron entrevistas y accedieron a evidencia documental.

- **Informes de visitas** de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, a residencias, a centros de responsabilidad penal adolescente u otros lugares donde se encuentren niños, niñas y adolescentes privados de su libertad, en el marco del Mecanismo de Observación y Seguimiento de las condiciones de vida y ejercicio de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.
- **Informes de visitas** del Poder Judicial, realizadas semestralmente a residencias de protección, con el fin de constatar de manera directa la situación en que se encuentran los niños, niñas y adolescentes derivados a centros por resolución judicial.

Con base en los informes y resultados de las acciones regulares y extraordinarias de observación y seguimiento a la situación de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, realizadas por instituciones mandatadas en la materia, el Comité de los Derechos del Niño<sup>3</sup> en su informe de visita, pudo declarar de manera contundente la larga data y persistencia del mal funcionamiento y vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el sistema residencial.

En definitiva, por medio de dichos informes se ha diagnosticado, denunciado, advertido y concluido sobre la existencia de una violación sistemática de los derechos humanos enunciados en la Convención debido, entre otras cosas, a la permanencia prolongada en el sistema residencial, revictimización, inexistencia de medidas oportunas y efectivas de protección, reparación y restitución de sus derechos humanos vulnerados. Lo anterior ha colocado en evidencia las deficiencias de los órganos del Estado en el cumplimiento de su rol de garante y responsable del cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes en acogimiento alternativo.

A raíz de lo mencionado, se desprende la evidente necesidad de elaborar un plan de acción, programa y/o política en la materia, que atienda las deficiencias del sistema de protección residencial consignada en los informes referidos. En ese sentido, el Plan del Comité se propone como un conjunto de medidas de corto plazo que buscan convertirse en una respuesta rápida y focalizada a la situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

---

<sup>3</sup> Comité de los Derechos del Niño (2018) Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. CRC/C/CHL7INQ/1. Disponible en : <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/2018-Informe-del-Comit%C3%A9-de-los-Derechos-de-la-Ni%C3%B1ez.pdf> \h



## 2. Proceso de elaboración y presentación del Plan de acción del Comité

En el presente apartado se refiere al proceso de elaboración de la línea base y Plan del Comité Niñez Protegida. El Comité Asesor se define como un “*espacio estratégico y articulador que busca impulsar el fortalecimiento del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, y en particular, mejorar a corto plazo las condiciones de vida de niños, niñas y adolescentes en acogimiento alternativo residencial de administración directa*”<sup>4</sup>. Fue convocado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el 30 de marzo de 2022 y sus funciones consistieron en levantar una línea base respecto de la situación en que se encuentran niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, diseñar un plan de acción a corto plazo focalizado en administración directa y monitorear su implementación. Tanto el Comité como su Plan tenían proyectado su funcionamiento y ejecución dentro del año 2022.

En dicha instancia inaugural, participó la Defensoría de la Niñez, con la presencia tanto de la Defensora de la Niñez como de la Directora de la Unidad de Protección y Representación Judicial, junto con las y los representantes de las otras instituciones y/u organismos convocados: Subsecretaría de la Niñez, Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), Comité de Prevención contra la Tortura (CPT), Programa Mi Abogado (PMG), Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE) y Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).

En la etapa de diseño el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez y Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE), consolidan un documento de “Línea base del Comité Asesor Niñez Protegida”, en tanto, diagnóstico de la situación inicial de las problemáticas identificadas y priorizadas en el sistema de protección residencial de administración directa.

Durante el **proceso de elaboración, la Defensoría de la Niñez contribuyó con un informe de nudos críticos observados en las visitas<sup>5</sup> que realiza a residencias**, tanto de administración directa como delegadas en organismos colaboradores, en el marco de su Mecanismo institucional de observación y seguimiento de la situación de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.

En concreto, se remitió a la Subsecretaría de la Niñez un documento titulado “*Panorama general de las visitas realizadas por la Defensoría de la Niñez a residencias de protección:*

---

<sup>4</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Familia y otros (2022:4) “Plan de Acción y Línea Base Comité Asesor Niñez Protegida”.

<sup>5</sup> Para mayor información, pueden revisar los oficios enviados, otras acciones realizadas y los informes finales de cada visita en el minisitio web del Mecanismo de Observación y Seguimiento de la Defensoría de la Niñez, disponible en el siguiente link: <https://www.defensorianinez.cl/observacion-y-seguimiento-de-ninos-ninas-y-adolescentes-bajo-cuidado-del-estado/>.



*nudos críticos detectados y recomendaciones emitidas. Periodo 2019-2021*", cuya información se agrupa según dimensiones definidas de acuerdo a estándares de derechos humanos y normas nacionales en la materia.

En ese respecto, en el informe se registran claras afectaciones a lo que estipula la Convención sobre los Derechos del Niño, especialmente en el derecho a la educación, salud, vivir en familia, a un nivel de vida adecuado, al desarrollo y vinculación con el medio y a estar protegido contra toda forma de violencia. Asimismo, se visualizan impactos negativos en la efectivización del derecho a la información, a ser oído, a la representación jurídica, recreación y la participación de los niños, niñas y adolescentes en los asuntos que les interesan, conciernen y afectan.

## 2.1. Focos temáticos y nudos críticos identificados por la Defensoría de la Niñez

- **Educación:** se presenta alto rezago escolar de los niños, niñas y adolescentes, falta de personal especializado para acompañar y reforzar los procesos educativos en las residencias, y deficiencias en la coordinación interinstitucional para favorecer su reinserción y nivelación escolar. A su vez, la oferta programática educativa y de apresto existente es limitada y no se ajusta a los intereses, necesidades y características específicas de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el abandono escolar y su situación de exclusión.
- **Salud:** se presentan diversas problemáticas asociadas al acceso a diagnóstico y tratamiento en salud mental y consumo problemático de sustancias, junto con, deficiencias en la administración de medicamentos por parte de profesionales no autorizados o no capacitados para ello. Por su parte, también existe un bajo nivel o ausencia de acceso a prestaciones especializadas y de educación sexual integral. Lo anterior, se refleja en largas listas de espera, lo que afecta la atención oportuna y adecuada. Especialmente, no se observa una atención preferencial para niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, en cuanto a acceso a horas de especialistas y cupos de camas en las unidades hospitalarias de cuidados intensivos en psiquiatría. Asimismo, se presentan deficiencias en el acceso, manejo y disposición de alimentos (almacenamiento y rotulación), con planes de alimentación no ajustados a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes. Finalmente, durante el contexto de contingencia sanitaria por pandemia de Covid-19, se han observado problemáticas relativas a la disponibilidad de implementos de protección personal e higiene, de testeo oportuno de los niños, niñas y adolescentes y funcionarios, así como falta de cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.
- **Participación, recreación y esparcimiento:** deficientes instancias de participación formal y efectiva de los niños, niñas y adolescentes, en la elaboración participativa de protocolos de convivencia, planes de intervención individual y definición de oferta programática (acorde con intereses y necesidades, ciclo de vida y



compatibilidad de horarios). Junto a ello, la presencia de mecanismos para la presentación de sugerencias, quejas y/o reclamos, y la oferta programática de actividades recreativas, de esparcimiento y juego son limitadas.

- **Gestión de la información:** los problemas se reflejan en la ausencia o deficiencia de los sistemas de registro de información, en ámbitos diversos, especialmente sobre visitas de familiares, eventos de vulneración de derechos, denuncias interpuestas a favor de niños, niñas y adolescentes, registro de situaciones críticas, desajustes conductuales y/o emocionales, visitas de abogados y/o curadores ad litem, situación de salud (antecedentes médicos, controles, diagnóstico, derivación y tratamientos médicos, aplicación de CRAFFT) y educativa (escolarización y trayectorias), entre otros.
- **Procesos de intervención:** deficiencias en la construcción y actualización de planes de intervención individual que contemplen la participación de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se observa un escaso trabajo interventivo directo por parte de las duplas psicosociales, priorizando la demanda de tipo administrativa, afectando la realización de una atención ajustada a las necesidades específicas de niños, niñas y adolescentes. Sumado a lo anterior, estos procesos de intervención se han visto interrumpidos debido a la alta rotación de las duplas y licencias médicas prolongadas. Además, se presenta un inadecuado abordaje frente a crisis, conflictos entre pares, desajustes emocionales y/o conductuales, maltrato y abuso, junto con la baja presencia de acciones preventivas y reparatorias de conflictos. Por su parte, ciertos ámbitos de intervención están especialmente invisibilizados, como la re-vinculación familiar y la preparación para la vida independiente. Además, se presentan carencias en la aplicación de diversos enfoques en los procesos de intervención (derechos humanos, género, interculturalidad, inclusión, participación, ciclo de vida, territorial, redes, entre otros).
- **Convivencia y trato:** presencia de prácticas de maltrato, castigos, diversos tipos de violencia y/o discriminación, entre pares, desde niños, niñas y adolescentes, hacia funcionarios(as) y viceversa. Es especialmente preocupante cuando afecta a algún grupo prioritario (personas con alguna discapacidad, diversidades y disidencias sexuales u otras). Asimismo, se presentan deficiencias en la elaboración, actualización y socialización de lineamientos y protocolos<sup>6</sup> de intervención, junto con capacitaciones para la prevención y manejo de situaciones críticas. Sumado a lo anterior, se presentan problemas en el cumplimiento efectivo e inmediato del deber de auxiliar a las víctimas, por parte de personal de salud y de Carabineros de Chile.
- **Administración y gestión del establecimiento:** se observan deficiencias en la vinculación con el medio, inserción de las residencias en la comunidad, y la gestión

---

<sup>6</sup> Parte de las recomendaciones de la Defensoría de la Niñez, aludían a la relevancia de regular el uso de contenciones de diverso tipo y de aislamiento, especialmente con protocolos y lineamientos que definan supuestos, personal autorizado y límites de acción.





de redes de trabajo intersectorial, especialmente en asuntos que no pueden abordarse con recursos propios y requieren de un abordaje integral. Además, de problemas en la existencia, actualización y/o conocimiento de protocolos y procedimientos de actuación de las residencias, tanto por parte del personal como de los mismos niños, niñas y adolescentes. Sumado a ello, hay problemas en la transmisión de información relevante sobre cambios en los modelos de intervención, de los equipos, protocolos, de proyecto residencial u oferta programática disponible. Lo anterior, sobre todo en contextos de crisis sanitaria, reconversión de residencias y restructuración normativa, funcional y organizacional de los servicios especializados de protección y responsabilidad penal adolescente. Asimismo, la supervisión y orientación técnica que realiza Sename y el Servicio de Protección Especializada Niñez y Adolescencia, resultan insuficientes y deficientes a la hora de detectar oportunamente situaciones problemáticas y resolverlas adecuadamente.

- **Conectividad y tecnología:** deficiencias tanto en el acceso a internet y disponibilidad de recursos tecnológicos, así como en la supervisión, orientación y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes respecto al uso de internet. Además, falta disposición de espacios de privacidad, adecuados para comunicarse con sus familias y adultos significativos.
- **Gestión de personas:** deficiencias en los procesos de selección, inducción, formación y especialización continua del personal, en ámbitos clave para el cuidado, trato e intervención con niños, niñas y adolescentes y conforme a la especificidad de cada proyecto. Sumado a lo anterior, se observan deficiencias en las instancias de cuidado de equipos, baja dotación, alta rotación, ausentismo laboral, sobrecarga laboral, desgaste emocional, exposición continua a situaciones de estrés y/o críticas, entre otras condiciones laborales.
- **Infraestructura, equipamiento, seguridad y personalización:** se observan problemas de ausencia o desactualización de certificaciones que acrediten situación eléctrica, de gas y sanitización, planes y protocolos de emergencia y actualización de registros de ubicación de las residencias. Asimismo, las instalaciones e infraestructura se encuentran en mal estado, falta de diseño universal y accesibilidad inclusiva de los equipamientos, seguridad e higiene de las residencias, lo cual en algunos casos implica riesgos a la integridad física de los niños, niñas y adolescentes. A su vez, hay una escasa o nula personalización de los espacios, que den cuenta de sus intereses, elementos y objetos significativos.



De esa manera, el informe proporcionado por la Defensoría de la Niñez, se suma a los informes remitidos por las demás instituciones<sup>7</sup>, que levantan problemáticas recabadas en el ejercicio de sus respectivas funciones. Todos ellos **evidencian amplias deficiencias en el nivel de cumplimiento de las funciones del Estado como garante principal de los derechos de la niñez y adolescencia, así como desde la institucionalidad mandatada para tales efectos**. Impactando en las condiciones básicas del cuidado alternativo, donde deben procurarse entornos lo más semejantes de una familia, con condiciones de vida adecuadas junto con personal suficiente y especializado.

## 2.2. Principales datos de caracterización socio-demográfica de la niñez y adolescencia bajo el cuidado del Estado

Por su parte, el Servicio de Protección Especializada, además de la consolidación de nudos críticos levantados por las diversas instituciones, recaba los principales datos de caracterización de las problemáticas que son incluidos en la *línea base*<sup>8</sup> del Plan del Comité Asesor Niñez Protegida, elaborado a partir del análisis de información secundaria y de los resultados del levantamiento realizado en noviembre de 2021 a directores/as de proyecto residenciales.

### **Sobre niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo:**

- 10.613 niños, niñas y adolescentes se encontraban vigentes en programas de la línea de cuidados alternativo. De los cuales un 93% corresponde a proyectos administrados por Organismos Colaboradores Acreditados (OCAS), y solo el 7% se encuentra bajo administración directa.
- 723 (7%) niños, niñas y adolescentes se encontraban vigentes en cuidado alternativo de administración directa. Del total 449 estaban en residencias y 282 en Familias de Acogidas de administración directa.

### **Sobre niños, niñas y adolescentes que se encuentran en residencias:**

- 294 (65,5%) se encuentran en "Residencias familiares para la adolescencia" (RFA), 147 (32,8%) en centros de tránsito y distribución para lactantes y preescolares, y con residencias. Por último, 8 (1,8%) en "Residencia de Alta Especializada" (RAE). 73 (16,3%) corresponde a adolescentes 12 a 14 años (11 meses y 29 días), 206 (45,9%) corresponde a adolescentes 15 años a 17 años (11 meses 29 días), y 59 (13,1%) corresponde a jóvenes de 18 años, el resto tiene una distribución homogénea. En cuanto a la distribución por sexo, el 57% son hombres, mientras que el 43% son mujeres. Las principales causales de ingreso

---

<sup>7</sup> Ministerio de Desarrollo Social y Familia y otros (2022) "Plan de Acción y Línea Base Comité Asesor Niñez Protegida". Además de las instituciones e instancias convocadas, la Unidad de Observación y Seguimiento de medidas de protección y visitas a los centros residenciales dependiente de la Corte Suprema de Justicia proporciona información para la elaboración del diagnóstico.

<sup>8</sup> Según datos proporcionados por el SPE al 31 marzo de 2022. Disponible en informe del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y otros (2022) "Plan de Acción y Línea Base Comité Asesor Niñez Protegida" y datos del SPE (2021) Levantamiento directo a través de directores/as de proyecto (1 de noviembre del 2021).



son por “Protección según orden de tribunal” 296 (65,9%) y por ser “Víctima de negligencia grave” 79 (17,6%).

#### **Sobre casos de violencia sexual:**

- En cuando a los casos asociados a violencia sexual (abuso sexual, utilización en actividades sexuales remuneradas, delitos contra la indemnidad sexual, víctimas de trata, explotación sexual, violación y otros) el total (15) corresponde a mujeres.

#### **Sobre explotación sexual<sup>9</sup>:**

- De un total de 226 Circulares N°6, los proyectos han identificado que 9 de ellas implican esta sospecha (4% de las Circulares de durante el periodo desde el 1 de enero hasta el 13 de marzo 2022)
- De un total de 226 Circulares N°6, los equipos de la gestión territorial han identificado que 25 de ellas implican esta sospecha de explotación sexual de 17 niños, niñas y adolescentes.

#### **Sobre visitas de personas significativas:**

- 58% (n=260) de niños, niñas y adolescentes no ha recibido visitas de su madre o padre durante el año en curso.

#### **Sobres hitos en el proceso de intervención:**

- El Sistema Integrado de Monitoreo (SIM<sup>10</sup>), un 66,8% de los niños, niñas y adolescentes vigentes en residencias de administración directa, se encontraban en el último hito de intervención<sup>11</sup> de “Proyección de egreso” y presentan indicadores de intervención “no cumplidos”, de las actividades y el tiempo planificado para ellas.

#### **Sobre preparación para la vida independiente:**

- Para el año 2022, una de las metas del “Convenio de desempeño colectivo” es que los adolescentes de 14 años o más, incluyan en sus PII objetivos tendientes a la preparación para la vida independiente. Al 31 de marzo de 2022, 181 adolescentes ya cumplen con el objetivo.

#### **Sobre Salud mental:**

- Del total de niños/as y adolescentes (n=390) en residencias de administración directa vigentes a noviembre de 2021, en el levantamiento directo de directores/as<sup>12</sup> el 78% tiene un diagnóstico de salud mental (n=303).

<sup>9</sup> Desde el 1 de 2022 al 13 de marzo, el sistema informático SIS, permite que, al subir una denuncia, los proyectos identifiquen si la eventual vulneración implica una sospecha de ESCNNA.

<sup>10</sup>El Sistema Integrado de Monitoreo (SIM surge en el marco del “Plan Nacional de Acción de Niñez y Adolescencia 2018-2025”. La información proporcionada es al 31 de marzo del 2022.

<sup>11</sup> Hitos de intervención: N°1: ingreso, N°2: diagnóstico preliminar, N°3: profundización diagnóstica, N°4: intervención y N°5: proyección de egreso.

<sup>12</sup> SPE (2021) Levantamiento directo, a través de directores/as de proyecto. Data al 1 de noviembre del 2021.



- De 303 niños, niñas y adolescentes con diagnóstico de salud mental, 103 no cuentan con atención psiquiátrica suficiente, de los cuales, un 41% ha tenido una o más hospitalizaciones por salud mental a lo largo de su vida, y 15% ha tenido una o más atenciones de urgencia por salud mental en los últimos tres meses.
- De los niños, niñas y adolescentes<sup>13</sup> con diagnóstico de salud mental, el 89% requiere atención psicológica. Sin embargo, solo el 35% recibe "atención psicológica suficiente", es decir, accede sostenidamente a terapia.

#### **Sobre Consumo problemático de sustancias:**

- Del total de adolescentes<sup>14</sup> que vive en residencias familiares, el 20% cuentan con evaluación que confirma el riesgo por consumo (n=66), un 5% no confirma riesgo por consumo de drogas y/o alcohol (n=17), y un 75% se encuentra "sin información asociada." (n=249).
- Del total de adolescentes con evaluación que confirma presencia de consumo de drogas y/o alcohol, el 55% están inscritos actualmente en tratamiento (n=36), 39% no se encuentran inscritos en tratamiento (n=26) y del 6% no se tiene información.
- De los 36 adolescentes inscritos en tratamiento por consumo de drogas y/o alcohol, el 56% adhiere al tratamiento (n=20), el 26% no adhiere al tratamiento (n=13) y el 8% se encuentra "sin información" (n=3).

#### **Sobre desregulaciones emocionales y conductuales:**

- Del universo de niños, niñas y adolescentes vigentes a la fecha del levantamiento directo<sup>15</sup>, 73% no habían tenido desregulaciones emocionales que implicaran llamada al SAMU en los últimos 30 días (n= 284), por otro lado, el 15% si tuvo una desregulación emocional y/o conductual que necesitara de la presencia del SAMU. El 12% de restante se encuentra sin información. De los 59 niños, niñas y adolescentes con desregulaciones que implicaron llamada al SAMU, el 56% no cuenta con atención efectiva del este servicio (n=33), mientras que el 44% si contó con atención (n=26).

#### **Sobre hechos eventualmente constitutivos de delito contra niños, niñas y adolescentes en residencias:**

- Entre el 1 de enero y el 13 de marzo del 2022<sup>16</sup> se activaron un total de 226 denuncias por Circular N°6 por eventuales delitos en contra de niños, niñas y adolescentes atendidos en la oferta de Administración Directa, a nivel nacional.

<sup>13</sup> SPE (2021) Levantamiento directo, a través de directores/as de proyecto. Data al 1 de noviembre del 2021.

<sup>14</sup> SPE (2021) Levantamiento directo, a través de directores/as de proyecto. Data al 1 de noviembre del 2021.

<sup>15</sup> SPE (2021) Levantamiento directo, a través de directores/as de proyecto. Data al 1 de noviembre del 2021.

<sup>16</sup> SPE (2022) Departamento de Gestión Territorial elaboró un informe que considera y analiza las denuncias de vulneración a sujetos de atención vigentes en instancias de protección de administración directa del Servicio, considera el periodo entre el 1 de enero y el 13 de marzo del 2022. Cabe mencionar que, a partir del 14 de marzo de 2021 comenzaron a regir las Resoluciones Exentas N°154 y N°155, según se indica: La Res.Ex. N 154 deja sin efecto y reemplaza a la circular 6 del Servicio Nacional de Menores y establece un procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes vigentes en proyectos de administración directa del Servicio Nacional de Protección



- De un total de 249 eventuales vulneraciones de derechos, 22 no contaban con verificadores válidos del "Oficio/Denuncia al Ministerio Público". De ellas, 16 no habían reportado la "Denuncia/Oficio a Ministerio Público", mientras que 6 casos no cuentan con verificador de la denuncia a fiscalía, aun cuando se reportó la medida cuando se levantó la denuncia en el SIS. Además, 26 no contaban con verificadores válidos del "Oficio a Juzgado de Familia". De ellas, ocho no habían reportado el "Oficio a Juzgado de Familia", mientras que 18 casos no cuentan con verificador de la denuncia a fiscalía, aun cuando se reportó la medida cuando se levantó la denuncia en el SIS.
- El 54% de las circulares N°6 levantadas denuncian eventuales vulneraciones ocurridas al interior de la residencia (n=122). Asimismo, la mayoría de los hechos eventualmente constitutivos de delito ocurridos corresponden a vulneraciones contra la integridad física o psicológica de los niños, niñas y adolescentes (80 denuncias por Circular N°6). En segundo lugar, se encuentran las denuncias por posibles vulneraciones contra la indemnidad sexual (17 denuncias), otras vulneraciones (14 denuncias por Circular N°6), contra la vida (7 denuncias), contra la propiedad (3 denuncias) y negligencia o descuido grave (1 denuncia).
- 22% de las denuncias por Circular N°6 refieren a eventos ocurridos fuera de la residencia, en el marco de salidas no autorizadas (n=51) es decir, en ocasiones en que niño, niña o adolescentes sale de la residencia por su iniciativa, fuera de toda programación, muchas veces sin aviso y con paradero desconocido, con lo cual se configuran situaciones de alto riesgo, propicias para que se vean enfrentados a múltiples situaciones en que sus derechos pueden ser gravemente vulnerados.
- Según proyecto: RFA. de 19 proyectos de AADD, de 272 niños, niñas y adolescentes atendidos se activaron 134 Circulares N°6, con 137 eventuales vulneraciones a un total de 83 niños, niñas y adolescentes.
- Según proyecto: RFAT: de 61 niños, niñas y adolescentes atendidos se activaron 30 Circulares N°6, con 38 eventuales vulneraciones a un total de 22 niños, niñas y adolescentes.
- Según proyecto: RAE: de 1 proyecto, de 8 niños, niñas y adolescentes atendidos se activaron 7 Circulares N°6, con 12 eventuales vulneraciones a un total de 7 niños, niñas y adolescentes.
- Según proyecto: CTD Adolescentes: de 3 proyectos, de 96 adolescentes atendidos se activaron 47 Circulares N°6, con 54 eventuales vulneraciones a un total de 28 niños, niñas y adolescentes.
- Según proyecto: CTD lactantes: de 3 proyectos, de 104 niños y niñas atendidos se activaron 8 Circulares N°6, con 8 eventuales vulneraciones a un total de 7 niños y niñas.

---

Especializada a la Niñez y Adolescencia. Por otro lado, la Res.Ex. N°155 deja sin efecto y reemplaza a la circular 5 del Servicio Nacional de Menores y establece un procedimiento ante hechos eventualmente constitutivos de delito en contra de niños, niñas y adolescentes vigentes en proyectos de colaboradores acreditados.



## 2.3. Presentación y contenidos del Plan de acción del Comité

El Plan de acción del Comité tuvo como hito inicial, el 29 de abril de 2022, durante el Primer Comité Interministerial del Ministerio de Desarrollo Social, Familia y Niñez convocado por el presidente de la República, que dentro de sus objetivos incluye entregar los lineamientos para el trabajo que se llevará a cabo por el “Comité Asesor Niñez Protegida” y la ejecución intersectorial de su plan de acción.

En este apartado se presenta el resultado del trabajo de diseño del Plan de acción<sup>17</sup> realizado por el “Comité Asesor Niñez Protegida, en un primer lugar se registran los compromisos y medidas agrupados según los principios de “Interés superior del Niño” y “Derecho a la vida y al desarrollo” y en segundo lugar se describe flujo de operación del Plan del Comité.

### 2.3.1. Compromisos y acciones del Plan de acción del Comité

El Plan define 32 compromisos y 50 acciones, de las cuales, 17 son responsabilidad del Servicio de Protección Especializada y 33 del intersector, que incluye 18 ministerios y servicios. Además, se consideró invitar a participar a la Defensoría de la Niñez<sup>18</sup>, Comité para la Prevención de la Tortura, Unicef y ONG Raíces, en etapas y acciones específicas. En su estructura, retoma dos de los cuatro principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño: (1) Interés superior del niño y (2) Derecho a la vida y al desarrollo, respecto de los cuales se establecen “estándares” o dimensiones. A continuación, se presentan los compromisos según principio.

#### 2.3.1.1. Compromisos y acciones asociadas al interés superior del niño

En el principio de interés superior del niño, se abordan estándares asociados al derecho a vivir en familia, gestión de las residencias junto con la mejora de condiciones de seguridad y entorno de las mismas. Con medidas que comprometen la realización de diagnósticos del nivel de institucionalización, del fortalecimiento integral de los equipos residenciales y de las condiciones generales de las residencias de protección, a grandes rasgos, se compromete lo siguiente:

- **En inserción de las residencias en la comunidad**, se definen acciones tales como: realizar estrategias de sensibilización e instancias de coordinación con el municipio para vincular con la comunidad.

---

<sup>17</sup> Una vez consolidado el trabajo de sistematización de nudos críticos y elaboración de la línea base del Plan, la Subsecretaría de la Niñez y el Servicio de Protección Especializada, presenta el documento consolidado “Línea base y plan de acción del Comité asesor niñez protegida”.

<sup>18</sup> Las acciones en que participó la Defensoría de la Niñez fueron especialmente significativas en la etapa de diagnóstico y en acciones específicas en el trabajo con el Ministerio Público con relación a la temática de ESCNNA.



- En **gestión de la residencia y formación de equipos**, se definen acciones tales como: realizar instancias de formación en enfoques transversales, normativa vigente, nuevo modelo residencial, violencia en el pololeo y estereotipos de género, educación sexual integral. Así como mejorar condiciones laborales de las residencias, dando autonomía de las regiones para buscar reemplazos, modificar sistema de turnos, medir riesgos psicosociales, revisar licencias médicas, realizar política de calidad laboral.
- En **derecho a vivir en familia, procesos interventivos y vinculación con familias y/o personas significativas**, se definen acciones tales como: realizar diagnósticos de largos periodos de institucionalización en residencias, informar a mesas resolutorias regionales y monitorear su cumplimiento sobre los casos críticos, diseñar mecanismos que prioricen el derecho a vivir en familia, fortalecer la red de protección social de las familias, realizar diagnósticos y/o sistematizar información de los impedimentos para asumir el cuidado de los/as niños, niñas y adolescentes por parte de figuras significativas (adicciones, VIF, madres y padres privados de libertad, discapacidad, etc.), fortalecer planes de intervención individual para lograr acercamiento familiar, desde el abordaje de los impedimentos para asumir el cuidado de los/as niños, niñas y adolescentes, por parte de figuras significativas y evaluar coherencia de los hitos de los planes individuales de intervención con las orientaciones técnicas.

### 2.3.1.2. Compromisos y acciones asociadas al derecho a la vida y al desarrollo

En el estándar de derechos fundamentales que emana del derecho a la vida y al desarrollo, se contemplan acciones orientadas a la preparación para la vida independiente, educación, salud y vinculación con la comunidad, focalizadas específicamente en la mejora de los planes de intervención de acuerdo a los proyectos de vida de niños, niñas y adolescentes.

- En los compromisos relacionados con fortalecer una intervención tendiente a la **preparación de la vida independiente** en adolescentes mayores a 14 años. Se definen acciones tales como: ajustar planes de intervención individual, realizar diagnósticos de necesidades de nivelación educativa y expectativas educacionales, realizar programas específicos de apoyo al egreso (estudios y arriendo), realizar instancias de coordinación para garantizar prestaciones transversales y realizar instancias de coordinación para generar convenios para el desarrollo de capacitaciones y emprendimientos.
- En los compromisos relacionados con aumentar el porcentaje de **asistencia al colegio y de niños, niñas y adolescentes** que se encuentran en residencias de AADD promovidos de curso. Se definen acciones tales como: realizar instancias de coordinación para la revinculación educativa según rango etario, realizar ajustes en el sistema escolar para considerar las necesidades educativas y de terapeuta



educacional, realizar instancias de coordinación para reforzar la lecto-escritura y realizar ajustes en los sistemas de registro de información educativa.

- En los compromisos relacionados con mejorar el ingreso de información de **control sano de niños, niñas y adolescentes** en residencias de AADD y que estén al día. Se definen acciones tales como: realizar ajustes en los sistemas de registro de información de salud.
- En el compromiso relacionados con aumentar el porcentaje de niños, niñas y adolescentes en residencias de AADD **vacunados contra la influenza**. Se definen acciones tales como: realizar instancias de coordinación para mejorar el acceso a vacunas.
- En los compromisos relacionados con **diagnóstico, tratamiento y oferta en salud mental**, para disminuir las lesiones autoinfligidas que terminan en ingresos hospitalarios; aumentar el acceso “atención psicológica y/o psiquiátrica suficiente” de niños, niñas y adolescentes en residencias de AADD con diagnósticos de salud mental. Así como aumentar la atención efectiva de SAMU ante llamadas por desregulaciones de niños, niñas y adolescentes en residencias de AADD y actualizar la norma de bienestar (Norma Técnica para la promoción de bienestar, prevención y abordaje integral de desajustes emocionales y conductuales de niños, niñas y adolescentes en cuidado alternativo) para que responda a las necesidades de niños, niñas y adolescentes, funcionarios, y que sea factible aplicarla. Se definen acciones tales como: solicitar presupuestos para mejorar oferta y adquisición de ambulancias, realizar instancias de coordinación para definir criterios de ingreso y egreso de hospitalización, realizar instancias de coordinación para mejorar protocolos en conjunto con SAMU, Carabineros de Chile y los equipos de las residencias de AADD, actualizar diagnósticos de salud mental, garantizar tratamiento farmacológico e incrementar horas de psiquiatras y por equipos especializados de MINSAL a nivel nacional.
- En los compromisos relacionados con **diagnóstico, tratamiento y oferta en consumo de sustancias** para aumentar el acceso “atención psicológica y/o psiquiátrica suficiente” de niños, niñas y adolescentes en residencias de AADD, con diagnósticos de “trastorno por consumo de sustancias” y aumentar el ingreso a tratamientos de niños, niñas y adolescentes con consumo. Se definen acciones tales como: realizar instancias de coordinación para asegurar la respuesta rápida de la red de salud en casos críticos, realizar diagnósticos de listas de espera en programas de SENDA, evaluar efectividad de prestaciones otorgadas por SENDA, evaluar efectividad de tratamientos, tanto públicos como privados, identificar nudos críticos en el acceso a tratamiento, realizar catastro de oferta disponible pública y privada, revisar criterios de inclusión/exclusión a los programas de rehabilitación y solicitar presupuesto para mejorar oferta pública.





## 2.4. Flujo de operación del Plan de acción del Comité

El Comité asesor determinó que las acciones propuestas serán ejecutadas a través de las instancias encargadas de la coordinación intersectorial de los órganos de administración directa, la comisión coordinadora de protección a nivel nacional (presididas por la Subsecretaria de la Niñez) y por las regionales (presididas por las seremis de desarrollo social de cada región). Antes de llegar a las comisiones, las acciones se articularían y operativizarían a través de subcomisiones temáticas (nacionales y regionales), contenidas en el Plan Nacional del Intersector, aprobado en 19 de mayo de 2022.



En las subcomisiones temáticas del intersector se realizarían los acuerdos previos según la materia, los que posteriormente serían ejecutados las comisiones coordinadoras regionales y nacionales de protección. Las subcomisiones son las siguientes: Salud Integral, Desarrollo social, Relaciones internacionales y Migraciones, Bienestar integral, Educación, Género y Diversidad Sexo genéricas y Justicia y Derechos Humanos:

- **Bienestar Integral:** su objetivo es promover a que los órganos de administración del Estado competentes realicen acciones tendientes a que niños, niñas y adolescentes sujetos de protección especializada y sus familias accedan a servicios, prestaciones e información oportuna y prioritaria sobre la oferta estatal y comunitaria existente y potenciales de su territorio, asociados a cultura, turismo, deporte, medio ambiente y todo aquello que contribuya a su desarrollo y bienestar integral, inclusión social, inserción territorial y restitución de derechos. Las instituciones del intersector responsables de implementar las medidas son: Ministerio de las Culturas, Artes y Patrimonio, Ministerio del Deporte JUNAEB JUNJI SERNATUR, Ministerio de Bienes Nacionales, Fundaciones de la Presidencia, Ministerio del Medio Ambiente, SUBDERE, MINEDUC, SENDA, MINSAL, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- **Salud Integral:** su objetivo es contribuir a que los órganos de administración del Estado competentes realicen acciones especiales tendientes a aumentar y priorizar las acciones de salud física y mental en el nivel primario, secundario y terciario de los niños, niñas y adolescentes del Servicio Mejor Niñez que se encuentren en cuidado alternativo. Las instituciones del intersector responsables de implementar las medidas son: MINSAL: Subsecretarías de Redes asistenciales y Subsecretaría de Salud Pública, SENDA, SENAME, SENADIS, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, JUNAEB, Subsecretaría de Justicia - Mi abogado.



- **Desarrollo Social:** su objetivo es contribuir a que los órganos de administración del Estado competentes realicen acciones especiales tendientes a que niños, niñas y adolescentes sujetos de atención del Servicio Mejor Niñez accedan de manera prioritaria a prestaciones sobre los servicios institucionales y comunitarios existentes y potenciales de su territorio, que les permitan fortalecer la preparación para la vida independiente posterior al egreso. Las instituciones del intersector responsables de implementar las medidas son: MDSF: Subsecretaría de Servicios Sociales y Subsecretaría de Evaluación Social, SENADIS, CONADI, INJUV, SERNAMEG, MINVU, SENCE, MINEDUC, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- **Migrantes:** su objetivo es lograr establecer acuerdos con los organismos del Estado correspondientes para garantizar la gestión e intervención en casos de niños, niñas y adolescentes extranjeros, incorporados a la red de protección, y chilenos que puedan estar en vulneración grave de derechos en el extranjero, en concordancia con los acuerdos internacionales y principios de reciprocidad entre países, facilitando la atención integral, la restitución de derechos, el acceso pleno a derechos. Las instituciones del intersector responsables de implementar las medidas son: SERNAMIG, Ministerio del Interior: Subsecretaría Prevención del Delito, Cancillería, PJUD, INDH Ministerio Público, PDI Consulados, ACNUR, OIM Homólogos de Mejor Niñez en el exterior, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Justicia- Mi abogado.
- **Justicia y Derechos Humanos:** su objetivo es contribuir a que todos los órganos de la administración del estado en un marco de cooperación mutua realicen acciones colectivas y coordinadas, tendientes a garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes y sus familias sujetas de atención del Servicio, el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos. Las instituciones del intersector responsables de implementar las medidas son: MINJU, Subsecretaría de Justicia, Defensoría de la Niñez, INDH, Comité Para la Prevención de la Tortura, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Subsecretaría Prevención del delito, Registro Civil, PJUD Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, SENAME, MINEDUC, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.
- **Educación:** su objetivo es fomentar que las instituciones de educación competentes realicen acciones focalizadas respecto a niños, niñas y adolescentes sujetos de atención del servicio y sus familias, tendientes a garantizar el acceso oportuno y prioritario a los servicios existentes y potenciales asociados al derecho a la educación. Las instituciones del intersector responsables de implementar las medidas son: MINEDUC, JUNAEB JUNJI, Superintendencia de Educación, Fundación Integra SENDA, MINDEP, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.



- **Género y diversidades sexo genéricas:** su objetivo es generar espacios institucionales que permitan implementar de manera coordinada la agenda de género gubernamental y propendan a la incorporación de temáticas y criterios de igualdad de género y de diversidades sexo genéricas en las políticas, programas y acciones del servicio. Las instituciones del intersector responsables de implementar las medidas son: Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Carabineros de Chile, PDI Poder Judicial, Servicio Médico Legal, Ministerio Público, Defensoría de la Niñez, UNICEF, MDSF, MINEDUC, Ministerio del Interior, SERNAMEG, SENAME, Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia.

### 3. Propuesta de seguimiento del Plan de acción del Comité

En este apartado, se exponen las principales consideraciones realizadas por la Defensoría de la Niñez al diseño del Plan de acción y se presenta la metodología institucional para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo.

#### 3.1. Análisis del diseño del Plan de acción del Comité

Una vez presentado el documento “Línea Base y Plan de Acción del Comité Asesor Niñez Protegida”<sup>19</sup>, este fue analizado por la Defensoría de la Niñez para definir la metodología de seguimiento e identificar los elementos que pueden ser determinantes en su etapa de implementación. Entre los que cabe mencionar:

- **Multiplicidad de instancias de coordinación.** En primer lugar, el plan de acción, se desarrolló en un contexto de implementación de la Ley N°21.430 sobre Garantías y Protección integral de Derechos de la Niñez y Adolescencia (en adelante Ley de Garantías<sup>20</sup>), la que mandata una nueva orgánica<sup>21</sup> con instancias de coordinación, tales como: comisiones, sistemas de información integrado, mesas de articulación interinstitucional, entre otras.

Para efectos del Plan del Comité, lo anterior es relevante, dado que en *su flujo de implementación* incluye instancias de coordinación de la Ley de Garantías: Comisión Coordinadora de Protección Regional y Nacional. Asimismo, propone espacios

---

<sup>19</sup> SPE (2022) “Plan de Acción y Línea Base Comité Asesor Niñez Protegida”, se sistematizan a partir de la información proporcionada por las diferentes instituciones convocadas a formar parte del Plan del Comité.

<sup>20</sup> Defensoría de los Derechos Niñez (2023) Protección Integral y nueva Institucionalidad: Balance a un año de implementación de la Ley de Garantías. Disponible en: <https://www.diarioconstitucional.cl/wp-content/uploads/2023/03/Documentoespecializado-Garantias-de-la-Ninez.pdf>.

<sup>21</sup> Conjunto de normas, instituciones y políticas destinadas al respeto, promoción y desarrollo de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.



adicionales como son: “subcomisiones temáticas regionales y nacionales”, para generar acuerdos antes de llegar a las comisiones. La Defensoría de la Niñez presentó sus reservas en torno a la creación de orgánicas de funcionamiento territorial anexas a lo que la nueva Ley de Garantías propone.

- **Falta de definiciones estratégicas y metodológicas en la Plan de acción.** En segundo lugar, se identificó que el Plan de acción, adolecía de algunas definiciones estratégicas y metodológicas requeridas para diseñar su monitoreo. Entre las que se cuenta:
  - Conceptualmente, los estándares indicados responden a una redacción más adecuada a ámbitos de mejora.
  - Respecto a los temas incluidos en el Plan, el diseño omite aspectos que responden al objetivo de la subcomisión temática de migraciones, por tanto, no existe claridad de los compromisos en esa materia.
  - Los mecanismos de reportabilidad de los avances en los compromisos contraídos por las diferentes instituciones, no son claros.
  - Las medidas y/o acciones, en algunos casos son propuestas de difícil o amplia concreción, con una redacción poco precisa que impide su delimitación o aterrizar.
  - Las medidas y/o acciones, en algunos casos se confunden con actividades y no se definen los productos esperados, que permita verificar cumplimiento.
  - Los indicadores, no necesariamente se construyen con base en estándares ni son lo suficientemente claros, para determinar su nivel de cumplimiento.
  - Las medidas y/o acciones comprometidas en el Plan, no explicitan plazos de cumplimiento ni responsables específicos de las acciones intersectoriales, de manera que no se diluya la responsabilidad.

Asimismo, el **flujo y orgánica de implementación del Plan puede dificultar su concreción**, dado que las instancias propuestas para su coordinación inicial, las subcomisiones temáticas, no se encontraban operando, lo que vislumbraba dificultades para la generación de acuerdos y dispersión de responsabilidades. Es decir, puede disminuir la efectividad de la coordinación interinstitucional y, por ende, la ejecución del Plan.

En consecuencia, del análisis del diseño del Plan del Comité, se concluye la **ausencia de algunas definiciones metodológicas y procedimentales**, no se define un mecanismo de reportabilidad de los avances de las medidas y del trabajo intersectorial, que explicita responsabilidades de las acciones intersectoriales, productos, plazos e indicadores, que se convertirán en los verificadores de cumplimiento.



### 3.2. Metodología de seguimiento de la Defensoría de la Niñez

La metodología de seguimiento del Plan del Comité realizada por la Defensoría de la Niñez, tuvo tres fases, la primera “inicio *del seguimiento*” corresponde a la propuesta definida por la institución, elaborada con base en las características del Plan. La segunda, “*Ajustes al seguimiento*”, corresponde a propuesta ajustada dado que, algunas instancias iniciales de coordinación definidas por el Comité de coordinación (subcomisiones temáticas), no estaban constituidas o las sedes regionales de la Defensoría de la Niñez, no estaban siendo convocadas ni informadas respecto al funcionamiento. Finalmente, está la tercera fase “balance general” consiste en el análisis y sistematización del proceso y los resultados alcanzados. En esta sección se explican los componentes de reportabilidad y seguimiento, y las actividades y productos correspondientes a los momentos.

Cabe señalar, que el análisis del Plan de acción contempla el periodo establecido por el Comité Asesor para el cumplimiento de las acciones, es decir a diciembre de 2022. Sin embargo, en enero de 2023 se informa a la Defensoría de la Niñez, el aplazamiento de acciones para el año en curso. Las acciones aplazadas, fueron consignadas como tales en este análisis, no obstante, este informe no contempla el análisis del cumplimiento de - las acciones aplazadas.

#### 3.2.1. Componentes de reportabilidad y de sistematización

- **Componente de reportabilidad interna:**

La reportabilidad es realizada por las sedes regionales de la Defensoría de la Niñez, está orientada a verificar que, en el contexto de las instancias regionales (subcomisiones temáticas), se entregue **información sobre la implementación de los compromisos** contraídos tanto por el Servicio de Protección Especializada como por las otras instituciones.

El **instrumento de seguimiento** es una planilla de reportabilidad<sup>22</sup>(Excel) para registrar avances y observaciones específicas respecto a las acciones mencionadas en las instancias de coordinación. Las opciones de respuesta son tres:

---

<sup>22</sup> La forma de registro consiste en lo siguiente: se filtra el compromiso o acción mencionada, para posteriormente responder las preguntas de seguimiento sobre planificación, coordinación y definición de responsabilidades y plazos para concretar las acciones. Las opciones de respuesta son: sin avances, se informan avances, se informa cumplimiento. En la columna de observaciones se registran los comentarios específicos al respecto. Cabe mencionar, que para efectos de facilitar la identificación de acciones, al momento de observar la instancia de coordinación, la planilla se organiza según ámbito temáticos(preparación para la vida independiente, asistencia y promoción escolar, control de niño sano, vacunación, diagnóstico, tratamiento y oferta en salud mental, diagnóstico, tratamiento y oferta en consumo de sustancias, inserción de las residencias en la comunidad, formación de equipos, procesos de intervención y vinculación con familias y/o personas significativas).



- “no se informan avances”, las acciones comprometidas que, siendo objeto de actividades concretas, no son mencionadas o no se cuenta con información sobre su implementación,
- “se informan avances” se mencionan actividades realizadas en las acciones comprometidas y
- “se informa cumplimiento”, aplicará cuando cualquiera de las instituciones responsables de una acción comprometida, de cuenta de su implementación efectiva.

En el mes de julio de 2022, se hacen ajustes al componente de reportabilidad interna, se detiene el seguimiento regional mediante la planilla de reportabilidad y se diseña un **formulario web** para obtener un balance general de cumplimiento del Plan, respondido por las sedes regionales de la Defensoría de la Niñez.

El **instrumento de seguimiento** es un formulario **web** (Google Forms) consiste en registrar el nivel de cumplimiento de las acciones, a saber: "realizada", "avanzada", "descartada" o "aplazada" y agregar observaciones. Cabe mencionar que una acción "descartada" indica que no fue priorizada ni fue factible, se diferencia de la "aplazada", ya que esta última no fue iniciada en 2022, pero se contempla sea retomada en 2023.

- **Componente de reportabilidad externa:**

La reportabilidad consiste en la información proporcionada o solicitada al Servicio de Protección Especializada, como responsable de la implementación del Plan. Cabe mencionar que dicha institución, incorporó y ajustó la planilla de reportabilidad (Excel) de la Defensoría de la Niñez, como instrumento de seguimiento.

Asimismo, para obtener un balance general del cumplimiento del Plan se adapta el formulario web enviado a sedes regionales de la Defensoría de la Niñez para enviarlo al Servicio de Protección Especializada y realice la reportabilidad del cumplimiento de las acciones a la fecha.

- **Componente de sistematización interna:**

Consiste en la sistematización de la información reportada por sedes regionales de la Defensoría de la Niñez y por el Servicio de Protección Especializada, elaboración de reportes de seguimiento y asistencia a reuniones de coordinación interna y externa. A cargo de profesionales de la Unidad de Protección y Representación judicial y de la Unidad de Estudios, Publicaciones y Estadísticas.



### 3.2.2. Fases, actividades y productos del plan de seguimiento

- **Primera fase, “Inicio del seguimiento”** esta tuvo tres componentes: reportabilidad interna, reportabilidad externa, y sistematización de avances. A continuación, se indican las actividades y productos asociados a esta fase:

Actividades	Productos
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaboración y socialización de instrumentos de seguimiento.</li> <li>▪ Reuniones de coordinación internas.</li> <li>▪ Reuniones de coordinación externas, con el Servicio de Protección Especializada para solicitar informes de reportabilidad del Comité. Sistematización de los primeros resultados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Planilla de seguimiento y reportabilidad de la Defensoría de la Niñez.</li> <li>▪ Instructivo para la reportabilidad regional de la Defensoría de la Niñez.</li> <li>▪ Informe de avances intermedio.</li> </ul>

- **Segunda fase, “Ajustes al seguimiento”**: para fortalecer el componente de reportabilidad interno se diseñó un formulario web, para obtener un balance general de cumplimiento del Plan, dirigido a las sedes regionales de la Defensoría de la Niñez. Dicho formulario se adapta y se envía al Servicio de Protección Especializada para fortalecer la reportabilidad externa. Además, se analizaron las actas de las Comisiones Coordinadoras de Protección Regional y Nacional. A continuación, se indican las actividades y productos asociados a esta fase:

Actividades	Productos
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaboración de pauta de análisis de las actas de las comisiones coordinadoras de Protección (Nacional y regional)</li> <li>▪ Elaboración de formulario web de “registro de balance general del Plan”, enviado a sedes regionales de la Defensoría de la Niñez y al Servicio de Protección Especializada.</li> <li>▪ Reuniones de coordinación con sedes regionales y con el Servicio de Protección Especializada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pauta de sistematización de actas</li> <li>▪ Formulario web de “registro de balance del Plan”, enviado a sedes regionales de la Defensoría de la Niñez y al Servicio de Protección Especializada.</li> </ul>

- **Tercera fase, “Balance general”**, consistió en el análisis y sistematización de resultados de los diferentes insumos recabados en el proceso. Además, contempló reuniones de análisis de resultados, tanto con las sedes regionales como con el Servicio de Protección Especializada, que consisten en levantar percepciones<sup>23</sup> sobre

<sup>23</sup> Incluye dos actividades adaptadas a las sedes regionales y al Servicio de Protección Especializada. 1) Levantar percepciones generales sobre los problemas identificados en la implementación del Plan. Ej. No se levantaban invitaciones a las comisiones regionales o no se constituían; La responsabilidad se diluye en la implementación de las acciones intersectoriales. 2) Levantar percepciones específicas sobre los problemas identificados en la implementación



los problemas identificados en la implementación del Plan, a nivel general o específico.

Actividades	Productos
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Envío de formulario web de “registro de balance general del Plan”, a sedes regionales de la Defensoría de la Niñez y al Servicio de Protección Especializada.</li> <li>▪ Reuniones internas y externas para análisis de resultados, con sedes regionales de la Defensoría de la Niñez y el Servicio de Protección Especializada.</li> <li>▪ Redactar el proceso y participación de la Defensoría de la Niñez en el Plan.</li> <li>▪ Redactar resultados de la sistematización de actas de las comisiones de coordinación de protección (nacional y regional)</li> <li>▪ Redactar resultados del formulario web de “registro de balance general del Plan” de sedes regionales.</li> <li>▪ Redactar resultados del formulario web de “registro de balance general del Plan” de Servicio de Protección Especializada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Informe de balance de resultados del Plan del Comité.</li> </ul>

## 4. Balance general de cumplimiento del Plan del Comité

El seguimiento de la Defensoría de la Niñez al Plan del Comité, comenzó con la evaluación de su diseño para definir una metodología de monitoreo, posteriormente en julio de 2022, se hace un “informe de balance intermedio”, dando lugar a la realización de algunos ajustes. Finalmente, el proceso de seguimiento, concluye con el balance general de cumplimiento, que se presenta en este apartado.

Este balance incluye los análisis y resultados de las perspectivas del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE), perspectiva de sedes regionales de la Defensoría de la Niñez y resultados del análisis de las menciones al Plan del Comité en las actas nacionales y regionales de las Comisiones Coordinadoras de Protección. Los resultados se organizan de acuerdo a los ámbitos temáticos asociados a los compromisos y medidas contenidas en el Plan.

A modo general, con base en la información reportada por el SPE, el Plan tuvo un cumplimiento de medidas que bordea el 27%, de las cuales el ámbito de “formación y/o capacitación” tiene mayor número de medidas cumplidas (58%). Las medidas restantes fueron avanzadas (42%) y aplazadas (31%) para el año 2023.

---

del Plan, respecto a las medidas comprometidas. Por Ej. En la temática “Habilitación para la vida independiente”, no se visualiza ninguna acción relacionada en la región; en la temática “Habilitación para la vida independiente”, la institución que compromete acciones en la materia, tiene restricciones presupuestarias o programáticas, para asumir ese rol.

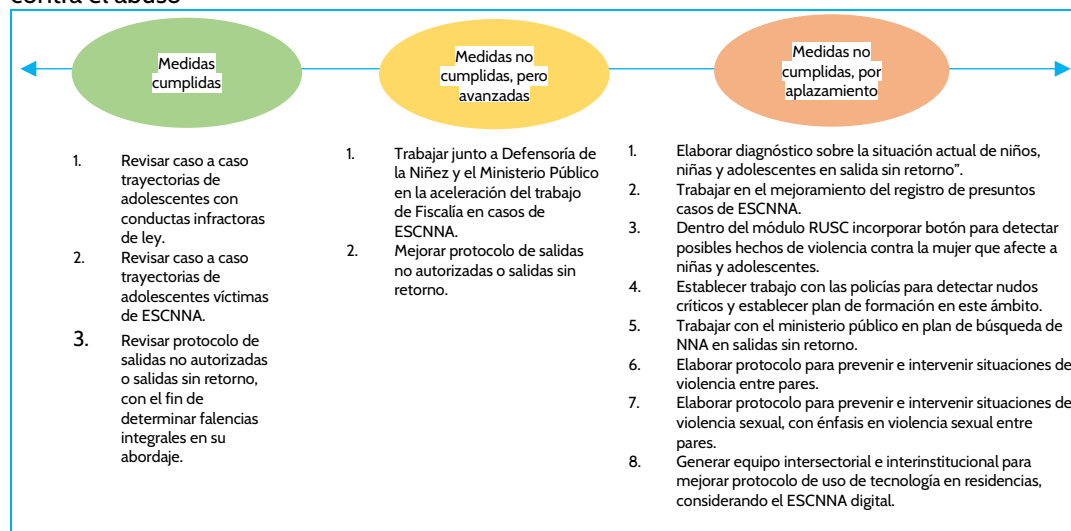




#### 4.1. Medidas asociadas a buen trato para la prevención y protección contra el abuso

En lo que concierne a medidas asociadas con buen trato para la prevención y protección contra el abuso, en términos del cumplimiento reportado por SPE (Ver esquema 1), de un total de trece solo tres tuvieron cumplimiento, en su mayoría fueron aplazadas (8) y/o avanzadas (2).

**Esquema 1.** Nivel de cumplimiento de medidas sobre buen trato para la prevención y protección contra el abuso



Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

Por su parte, las medidas comprometidas, incluyen la realización de análisis, diagnósticos y revisiones, con el objetivo de diseñar formas de trabajo coordinado, mejorar o generar protocolos, fortalecer el registro de casos y elaborar planes de formación. Asimismo, se busca especialmente, estudiar las trayectorias de víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA) y acelerar el trabajo de la Fiscalía al respecto. En la evaluación de resultados reportada por el Servicio de Protección Especializada, se destaca el trabajo en un protocolo interinstitucional para el abordaje de las situaciones de ESCNNA, que prioriza el mejoramiento *“en los procesos de detección e investigación, liderado por el Ministerio de Justicia. Esta instancia contó con la participación de la Defensoría de la Niñez, Ministerio Público, policías, Poder Judicial, Sename, Servicio de Protección Especializada, entre otros”*. Dicho protocolo se encuentra en última revisión para su publicación el 2023.

Cabe destacar que, dentro de las medidas cumplidas, se encuentra la revisión del *“protocolo de salidas no autorizadas, con el fin de determinar falencias integrales en su abordaje”*. En ese sentido, durante el año 2022, se trabajó estrechamente con el Ministerio Público para su actualización, asegurando especialmente, la coherencia del



actual protocolo con el que tiene la Fiscalía y con la nueva Ley N°21.500 que regula el proceso unificado de búsqueda de personas desaparecidas y crea el Sistema Interconectado para estos efectos. Destacando que, su mejoramiento y actualización, se encuentra en su última etapa, para finalmente realizar el acto administrativo de aprobación.

Sumado a lo anterior, el Servicio de Protección Especializada, considera que las medidas aplazadas relacionadas con la búsqueda de niños, niñas y adolescentes en salidas sin retorno, puede ser retomada, a través de la "*Mesa técnica de niños, niñas y adolescentes con órdenes de búsqueda/Subcomisión niños, niñas y adolescentes extraviados*". Por su parte, con respecto a las medidas que buscaban el mejoramiento de protocolos para intervenir en situaciones de violencia entre pares, violencia sexual, uso de tecnologías en residencia (ESCNNA digital), entre otros. En su mayoría se aplazan para el 2023, porque se decidió priorizar la actualización y creación de otros protocolos<sup>24</sup>.

#### Balance de medidas sobre buen trato para la prevención y protección contra el abuso

A nivel general, los avances se concentran en la revisión de protocolos, destacándose el "Protocolo de salidas no autorizadas, con el fin de determinar falencias integrales en su abordaje". No obstante, las acciones orientadas a diseñar formas de trabajo coordinado, fortalecer el registro de casos y elaborar planes de formación para instituciones en materias de buen trato en prevención y protección contra el abuso, fueron más bien postergadas para el año 2023. En cuanto a esto último, no existe una estrategia formal sobre cómo serán retomadas las medidas aplazadas ni bajo que estructura de funcionamiento interinstitucional (mesas, planes y/o comisiones asociadas a la institucionalidad del Sistema de Garantías).

En este ámbito, se podría hacer seguimiento al trabajo de algunas mesas como la de niños, niñas y adolescentes con órdenes de búsqueda, en su ejercicio nacional y/o regional. Además del seguimiento a la publicación del protocolo interinstitucional para el abordaje de las situaciones de ESCNNA y a los avances en protocolos de salidas no autorizadas, y otros mencionados por el Servicio de Protección Especializada. Sumado a la toma de conocimiento del trabajo de mesas y protocolos, se podría acceder a las actas de las reuniones realizadas para el diagnóstico de falencias en los temas referidos.

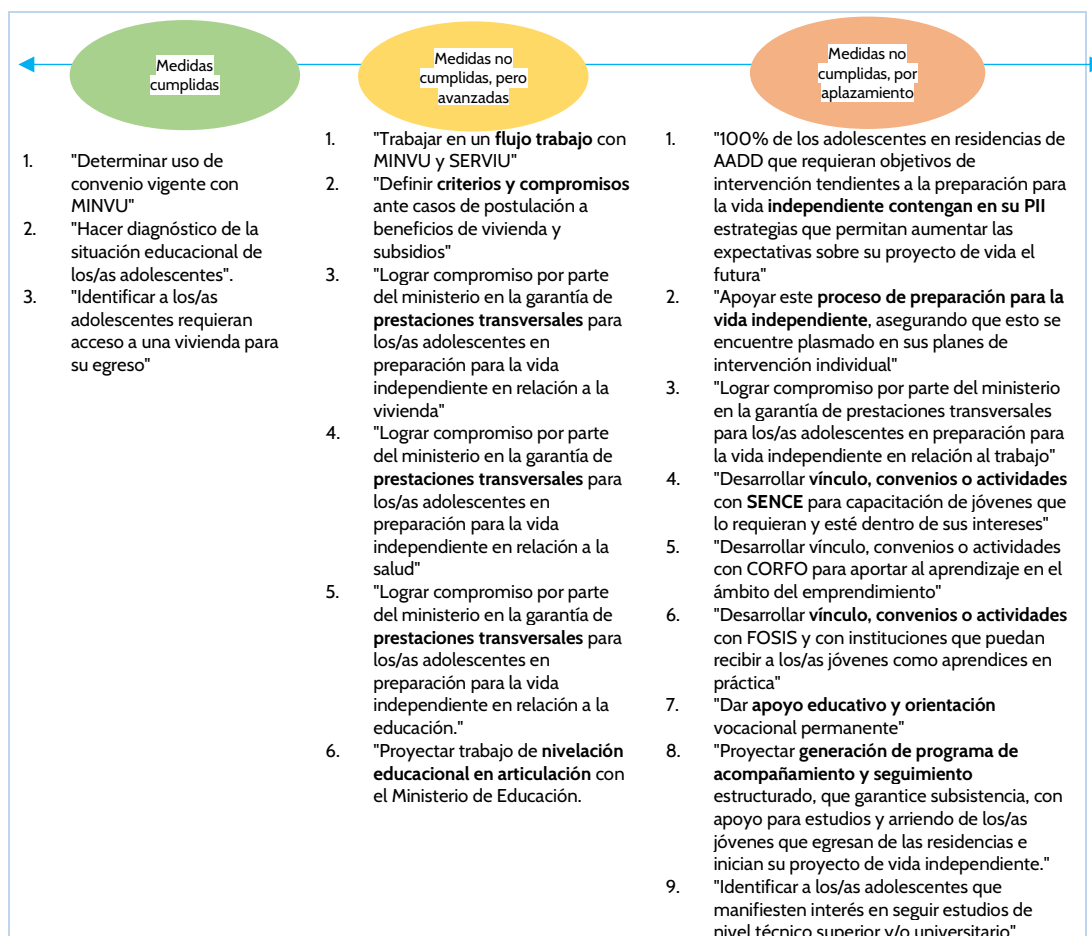
## 4.2. Medidas asociadas a preparación para la vida independiente

En lo que concierne a medidas asociadas a preparación para la vida independiente, en términos del cumplimiento reportado por SPE (Ver esquema 2), de un total de dieciocho solo tres tuvieron cumplimiento, en su mayoría fueron aplazadas (9) y/o avanzadas (6).

<sup>24</sup> El Servicio de Protección Especializada menciona los siguientes materias, que ha tenido avances en protocolos, tales como: evaluación de ingreso de niños, niñas y adolescentes, ingreso y acogida, preparación para la vida independiente, trabajo con duplas psicosociales, uso de tecnologías, espacios de encuentro, relación con Tribunales de Familia, salidas no autorizadas o sin retorno, desarrollo de conductas de transgresión de la ley, abordaje frente a situación de desajuste emocional y/o conductual, administración de medicamentos, asistencia a controles de salud, acceso a prestaciones de Ley de aborto en tres causales, visita de personas o instituciones no vinculadas a la intervención y relacionamiento con sociedad civil.



**Esquema 2.** Nivel de cumplimiento de medidas sobre medidas asociadas a preparación para la vida independiente



Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

Se muestran avances en el trabajo articulado con MINEDUC, para efectos de realizar un diagnóstico de la situación educacional de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, con miras a su nivelación educacional y cumplimiento de sus expectativas educativas. En concreto, la mencionada institución, envió al Servicio de Protección Especializada una planilla que registra las trayectorias de todos los niños, niñas y adolescentes vigentes en residencias de administración directa.

Asimismo, para identificar quienes requieran acceso a una vivienda para su egreso, MINVU envió el listado de niños, niñas y adolescentes que han accedido a dicho beneficio, lo que a su vez demostró el difícil cumplimiento de los requisitos de acceso.



Consecuentemente, si bien se muestran algunos avances a nivel de datos, es prioritario abordar la necesidad urgente, de lograr compromisos institucionales formalizados mediante convenios, definición de flujos de trabajo de inter-operatividad y definición de acciones preferentes y coordinadas en favor de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado.

Lo antes dicho, específicamente respecto al abordaje de las expectativas y necesidades de educación, laborales, de vivienda, salud y capacitación, con el objetivo de lograr una mejora significativa en las condiciones de vida, para quienes egresan del sistema proteccional. Lo anterior, mediante estrategias que desde su ingreso al sistema proteccional, proyecten condiciones de vida basales, instancias de apoyo, orientación y acompañamiento al momento de su egreso.

#### Balance de medidas sobre preparación para la vida independiente

Cabe destacar que, la base de datos de Mineduc cruza datos de tipo proteccional con trayectorias educativas, a partir de las cuales se podrían elaborar diagnósticos útiles para monitorear y definir mecanismos de preparación para la vida independiente.

Por su parte, debe ampliarse a diferentes ámbitos, para asegurar prestaciones básicas y claves para su desarrollo como lo son: nivelación escolar, abordar sus expectativas educativas, acceso a capacitaciones o aprestos laborales, preparación y acceso al campo laboral, prestaciones de salud y economía para la vida, entre otras.

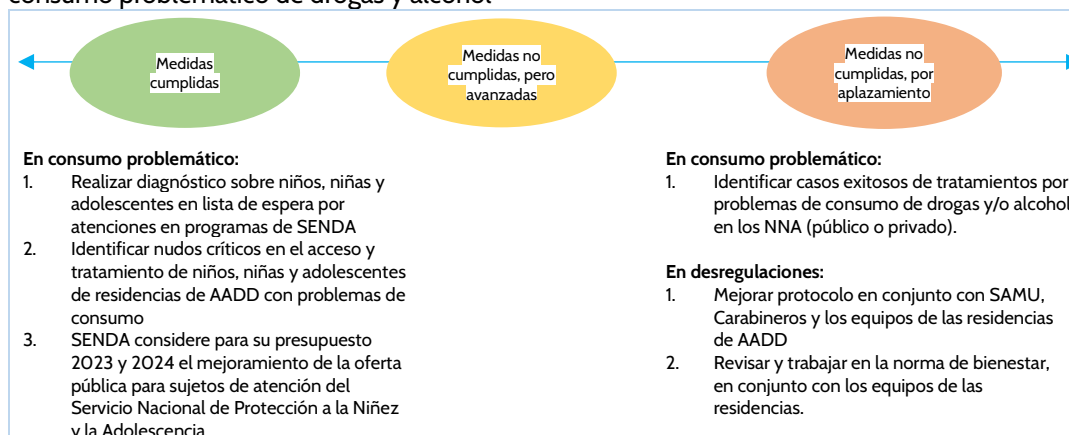
Una de las medidas que parece estratégica en la materia, cuyo cumplimiento se aplazó para el año 2023, consiste en "*Proyectar la generación de un programa de acompañamiento y seguimiento estructurado, que garantice subsistencia, con apoyo para estudios y arriendo de los/as jóvenes que egresan de las residencias e inician su proyecto de vida independiente*", a la cual es necesario hacerle seguimiento.

### 4.3. Medidas asociadas a desregulaciones y consumo problemático de drogas y alcohol

En lo que concierne a medidas asociadas a consumo problemático de drogas y/o alcohol, en términos del cumplimiento reportado por SPE), de un total de cuatro tres tuvieron cumplimiento y solo una fue aplazada, y en las medidas sobre desregulaciones, ninguna fue realizada, ambas fueron aplazadas (Ver esquema 3).



### Esquema 3. Nivel de cumplimiento de medidas sobre medidas asociadas a desregulaciones y consumo problemático de drogas y alcohol



Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

Respecto al consumo problemático, se pueden mencionar avances en la medida que busca el mejoramiento de la oferta pública de SENDA para el Servicio de Protección Especializada, específicamente en la apertura de siete residencias de rehabilitación, en las siete regiones donde no existían, completando la totalidad del territorio nacional con al menos una residencia de rehabilitación por región.

Sobre los tratamientos exitosos, no se dio cumplimiento en los plazos que abarca este plan de corto plazo, ya que requiere un estudio en profundidad que integre los factores psicosociales y ambientales, además de la trayectoria de los niños, niñas y adolescentes que acceden a tratamiento. Así como la incidencia de la falta de voluntad en el fracaso de las intervenciones de SENDA. Sumado a lo anterior, no se abordan las medidas referidas específicamente al diagnóstico de listas de espera, problemas en acceso y tratamiento para niños, niñas y adolescentes con consumo problemático.

En cuanto a desregulaciones, ninguna de las medidas tuvo cumplimiento, la norma de bienestar se encuentra en observación de las asociaciones de funcionarios/as del Servicio de Protección Especializada, y la medida de mejoramiento del protocolo conjunto entre SAMU, Carabineros y los equipos de las residencias de AADD, también fue aplazada para 2023.

#### Balance de medidas sobre consumo problemático de drogas y alcohol y desregulaciones

En el ámbito de consumo problemático, es necesario conocer si la apertura de las residencias de rehabilitación implicó un cambio en la situación crítica de niños, niñas y adolescentes con consumo problemático.

En ese sentido, conlleva profundizar en el análisis de la oferta de SENDA versus la demanda de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, para medir suficiencia y atender los problemas asociados a las listas de espera. Así como, realizar un análisis de la calidad y pertinencia de la oferta, identificar factores que promueven u obstaculizan el acceso y



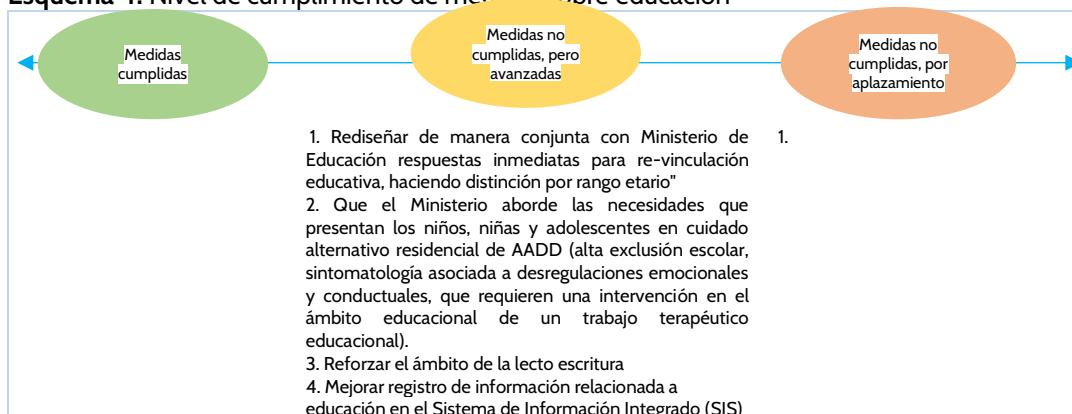
adherencia a los tratamientos, así como los criterios de egreso y medidas de seguimiento y acompañamiento. Por su parte, en el ámbito de desregulaciones, todas las medidas son postergadas para el año 2023.

En ambos ámbitos se desconoce la estrategia para abordar y retomar las medidas comprometidas sin cumplimiento y cómo serán atendidas las que si bien tienen cumplimiento requieren profundización.

#### 4.4. Medidas asociadas a educación

En lo que concierne a medidas asociadas a educación, en términos del cumplimiento reportado por SPE (Ver esquema 4), ninguna fue realizada, las cuatro acciones fueron avanzadas.

**Esquema 4.** Nivel de cumplimiento de medidas sobre educación



Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

En re-vinculación educativa, se destacan avances en el “flujo del periodo de regularización general de matrícula”, que permite que los niños, niñas y adolescentes se reintegren a un establecimiento en el año en curso. Se realiza un cruce de datos con la unidad encargada del Sistema de Admisión Escolar de MINEDUC, que permite que los directores puedan aparecer en plataforma como apoderados de los niños y puedan matricularlos para el año siguiente. El problema que persiste es que el corte se hace en agosto y como la población de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado es dinámica, no siempre coinciden con el momento de requerir reingreso.

Asimismo, con el objetivo de aumentar la pertinencia en la vinculación de niños, niñas y adolescentes a diferentes modalidades educativas, en 2023 se proyecta un plan de trabajo anual con las direcciones regionales del Servicio de Protección Especializada, para que niños, niñas y adolescentes sean matriculados en instituciones acordes a sus intereses y trayectorias educativas.



En cuanto al abordaje de las necesidades educativas específicas de niños, niñas y adolescentes, que se encuentran bajo el cuidado del Estado. Se proyecta la implementación de un programa de "Tutorías Pedagógicas" para el año 2023, en tres regiones donde hay residencias de administración directa (AADD). Además, MINEDUC ha comprometido varias acciones tales como capacitaciones para sus equipos pedagógicos en salud mental y prevención del suicidio, en coordinación con MINSAL.

#### Balance de medidas sobre educación

En el ámbito de educación, si bien ninguna de las medidas tuvo cumplimiento, se iniciaron acciones y proyectaron otras, a través de las coordinaciones entre SPE y MINEDUC, además del trabajo proyectado entre SPE y sus direcciones regionales.

Si bien las acciones iniciadas o proyectadas pueden ser objeto de seguimiento, es necesario conocer si éstas contribuyen a generar un cambio en la situación educativa de niños, niñas y adolescentes. Por ello se requiere operacionalizar más detalladamente, el análisis de las trayectorias, necesidades e intereses educativos de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado. Así como analizar el acceso, suficiencia, adaptabilidad y calidad de oferta educativa (pública o privada) para definir las medidas que permitan atender los nudos críticos en la revinculación escolar y adecuación de los proyectos educativos a los intereses y necesidades de niños, niñas y adolescentes.

#### 4.5. Medidas asociadas a Salud

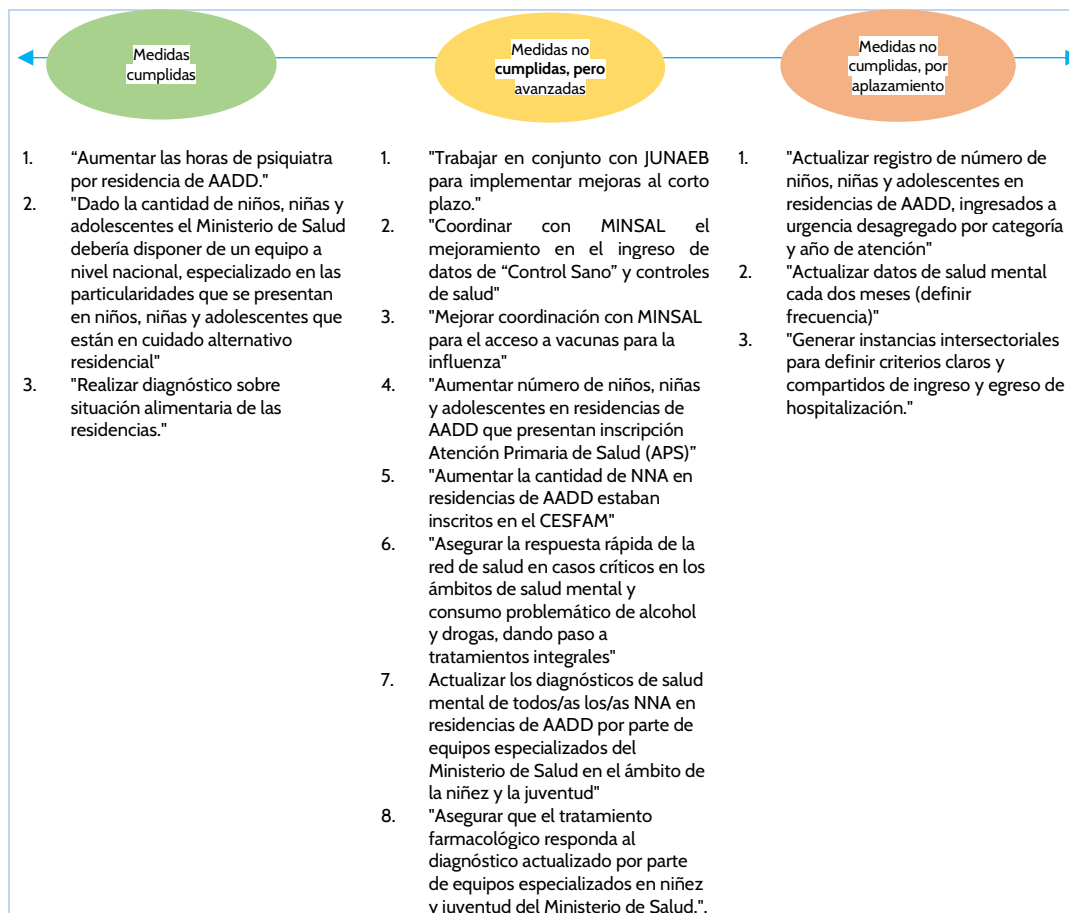
En lo que concierne a medidas asociadas a salud, en términos del cumplimiento reportado por SPE (Ver esquema 5), de un total de dieciséis solo tres tuvieron cumplimiento, en su mayoría fueron avanzadas (10) y/o aplazadas (3).

Respecto a las medidas orientadas a fortalecer el trabajo entre SPE y JUNAEB, se ha avanzado en coordinaciones para mejorar las prestaciones de alimentación que realizan estos últimos en las residencias y **JUNAEB ha comprometido mejoras en la alimentación para el 2023**. No obstante, dada la urgencia de mejorar la calidad y cantidad de alimentos que reciben los niños, niñas y adolescentes, el SPE pone a disposición de las residencias "Gift Card" complementarias.

En cuanto a los avances en las coordinaciones con MINSAL para mejorar el acceso a vacunación, SPE proyecta **colocar a disposición información de contacto** de los referentes territoriales de ambas instituciones: "Analistas de Salud" por región de SPE y encargados del "Plan de Inmunización territorial" de los Servicios de Salud. Lo anterior no solo para generar estrategias de vacunación en residencias sino también en programas ambulatorios. Por otro lado, también han acordado mantener flujo de información respecto a las campañas de vacunación



### Esquema 5. Nivel de cumplimiento de medidas sobre Salud



Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

Respecto a las medidas orientadas a fortalecer el trabajo entre SPE y JUNAEB, se ha avanzado en coordinaciones para mejorar las prestaciones de alimentación que realizan estos últimos en las residencias y **JUNAEB ha comprometido mejoras en la alimentación para el 2023**. No obstante, dada la urgencia de mejorar la calidad y cantidad de alimentos que reciben los niños, niñas y adolescentes, el SPE pone a disposición de las residencias "Gift Card" complementarias.

En cuanto a los avances en las coordinaciones con MINSAL para mejorar el acceso a vacunación, SPE proyecta **colocar a disposición información de contacto** de los referentes territoriales de ambas instituciones: "Analistas de Salud" por región de SPE y encargados del "Plan de Inmunización territorial" de los Servicios de Salud. Lo anterior no solo para generar estrategias de vacunación en residencias sino también en





programas ambulatorios. Por otro lado, también han acordado mantener flujo de información respecto a las campañas de vacunación.

El aumento de las horas de psiquiatra y conformación de *equipos especializados*<sup>25</sup> de salud, son medidas reportadas como cumplidas por parte de SPE, porque se coordina su implementación para el año 2023, aunque todavía no estén materializadas. De la misma forma, en cuanto a la actualización de los diagnósticos de salud mental de niños, niñas y adolescentes en residencias de administración directa, se consideran avanzados porque se proyecta su abordaje para el año 2023 por parte de los equipos especializados del Ministerio de Salud.

Cabe mencionar que, MINSAL en reuniones de planificación con SPE, **descartó el cumplimiento de la medida:** “MINSAL debe considerar para su presupuesto la adquisición de ambulancias psiquiátricas y el mejoramiento de la oferta pública en Salud Mental”. Sobre acceso a ambulancias psiquiátricas, el Ministerio ofreció como alternativa que, las llamadas de urgencia desde las residencias, pasen inmediatamente a operador médico.

#### Balance de medidas sobre Salud

Cabe destacar los avances en coordinaciones y compromisos establecidos, para mejorar la situación de alimentación de niños, niñas y adolescentes en residencias. Así como comprometer el aumento de horas psiquiátricas y equipos especializados de salud mental en el territorio. Sin embargo, es prioritario que se haga seguimiento a las medidas antes mencionadas, dado que responden a una necesidad.

Si bien se consignan avances en la inscripción de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado en Atención Primaria de Salud (APS) y CESFAM. No es posible conocer el nivel de implementación de la medida, dado que compromete el aumento de un número de inscritos independiente del número de no inscritos. Por tanto, sería relevante contar con un cálculo de la brecha de inscripción, y avanzar en su disminución.

Por su parte, no se presentan avances en algunas medidas que atienden temas de urgencia relacionadas con el consumo problemático y salud mental, ingreso y atención en urgencias, hospitalizaciones u otras. Específicamente, la actualización de registros de niños, niñas y adolescentes ingresados a urgencias, generación de un mecanismo de actualización regular de los datos de salud mental, y definir coordinadamente criterios claros de ingreso y egreso de hospitalización. Dichas medidas son aplazadas, pero no se hace mención a la forma en que serán atendidas en el año 2023.

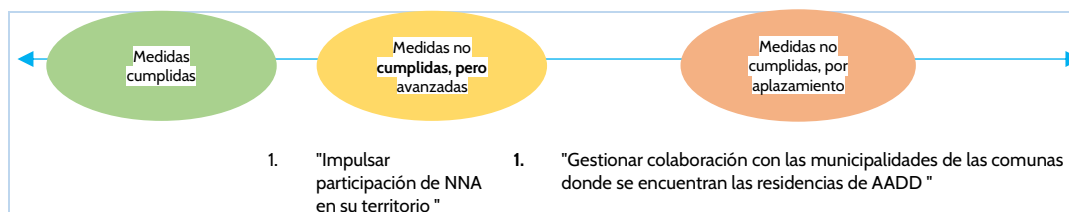
<sup>25</sup> Se refieren a los “equipos asertivos comunitarios” compuestos por médico con formación en salud mental, dos profesionales y un tens.



#### 4.6. Medidas asociadas a relación con el entorno

En lo que concierne a medidas sobre la relación de las residencias con su entorno, en términos del cumplimiento reportado por SPE (Ver esquema 6), una medida es avanzadas (1) y otra es aplazada (1).

##### Esquema 6. Nivel de cumplimiento de medidas sobre relación con el entorno



Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

En cuanto a las medidas relacionadas con el mejoramiento de la inserción de las residencias en las comunidades, se han sostenido reuniones para conocer información sobre la postulación a fondos de la SUBDERE. No obstante, no se reportan avances significativos en el aumento de la participación de niños, niñas y adolescentes y trabajo con las municipalidades para mejorar la relación con el entorno.

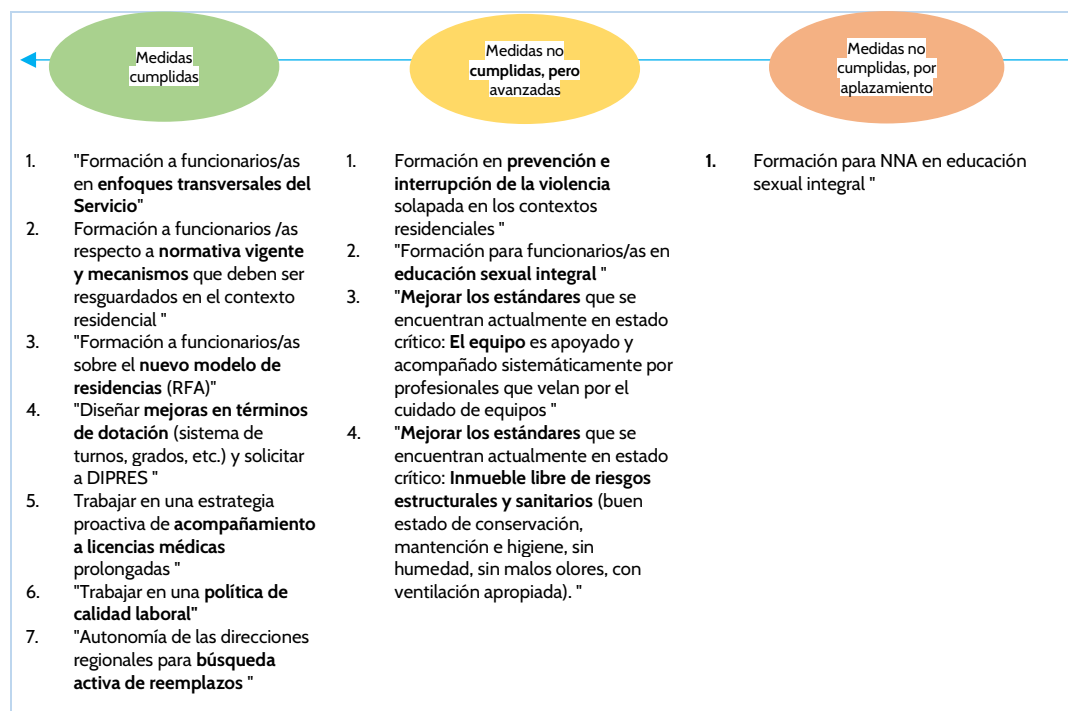
##### Balance de medidas sobre relación con el entorno

En este ámbito, ninguna de las medidas comprometidas tuvo cumplimiento. Se quiere un análisis más profundo de los factores que están incidiendo en los problemas de inserción de las residencias en su entorno, Lo anterior para diseñar estrategias pertinentes que incluyan la participación de niños, niñas y adolescentes.

#### 4.7. Medidas asociadas formación y/o capacitación

En lo que concierne a las medidas asociadas a autocuidado, formación y/o capacitación, de acuerdo a lo reportado por SPE de un total de doce medidas, siete tuvieron cumplimiento, cuatro fueron avanzadas y/o solo una fue aplazada (Ver esquema 7). Cabe agregar que, la única medida aplazada corresponde a una acción de gestión intersectorial.



**Esquema 7. Nivel de cumplimiento de medidas asociadas a formación y/o capacitación**


Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

En las medidas de formación a funcionarios en enfoques transversales, normativa vigente y nuevo modelo residencial, prevención e interrupción de la violencia, y en educación sexual integral, son reportadas por SPE como avanzadas o cumplidas. No obstante, las instancias de formación priorizadas fueron en trauma complejo, discapacidad intelectual, formación de monitores de prevención del suicidio, herramientas relacionales para la intervención y escuela de líderes para directores/as.

En cuanto a las acciones que buscan mejorar los sistemas de turno, acompañamiento en licencias médicas, política de calidad laboral y búsqueda activa de reemplazos, y mejorar los estándares de acompañamiento a los equipos y las condiciones de los inmuebles. Se informan avances y proyectan acciones, que consisten en:

- Incorporar un cuarto turno, que fue aprobado por la Dirección de Presupuesto (DIPRES).
- Proyectar el fortalecimiento de las relaciones laborales, mediante la participación de los funcionarios/as y/o sus representantes, en el diagnóstico, planificación y seguimiento de temas relativos a la Gestión de desarrollo de personas.
- Atender temas laborales críticos mediante la conformación de una mesa para la construcción de la política de gestión de personas,



- Atender temas de ausentismo laboral u otros, mediante la conformación de mesas de ausentismo y aplicación del protocolo de vigilancia de riesgos psicosociales, realización de la medición de riesgos sociales en conjunto con la ACHS y proyección de un equipo de reemplazo,
- Formación en el nuevo modelo residencial, mediante la mesa de reconversión cread lactantes y pre-escolares.
- Mejorar el acompañamiento a los equipos, mediante la elaboración de un Plan de visitas a terreno, asesorías, capacitaciones y talleres.
- Mejorar estándares de la infraestructura, mediante la elaboración y actualización de planes de emergencia y de normativa de seguridad vigente.
- Formación en la prevención de situaciones de violencia, mediante mesa técnica que elabore una propuesta de abordaje ante situaciones de agresiones en las residencias familiares.

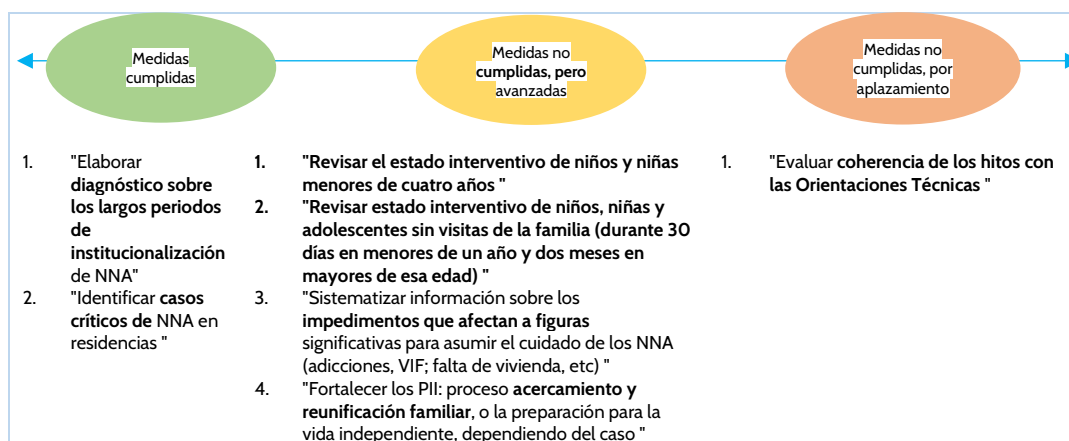
#### Balance de medidas sobre formación y capacitación

Si bien se informan avances en las medidas comprometidas, se mantiene el desafío de concretar los compromisos contraídos y las acciones proyectadas. Junto con incorporar instancias de formación y capacitación dirigidas a niños, niñas y adolescentes. Así como, trabajar en aumentar la cobertura territorial (nacional y regional) de las capacitaciones, mesas u otros.

#### 4.8. Medidas asociadas con la institucionalización e intervención

En lo que concierne a medidas asociadas con la institucionalización e intervención de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado, según lo reportado por SPE (Ver esquema 8), de un total de nueve, dos tuvieron cumplimiento, seis fueron avanzadas y/o solo una fue aplazada.

**Esquema 8.** Nivel de cumplimiento de medidas sobre institucionalización e intervención



5. "Trabajar estos impedimentos desde el plan de intervención, fortaleciendo la red de protección social de las familias"
6. "Entregar información sobre casos críticos a las mesas resolutorias regionales y monitorear su cumplimiento"

Fuente: elaboración propia, con base en la reportabilidad realizada por el SPE, mediante formulario Web en diciembre del año 2022.

Respecto a las acciones de diagnóstico del nivel de institucionalización e identificación de casos de alta complejidad, son reportadas por SPE como avanzadas o cumplidas, en el levantamiento de información realizado con directores/as de proyecto en noviembre de 2021.

Por su parte, las medidas sobre revisión del estado interventivo de niños, niñas y adolescentes, vinculación y reunificación familiar mediante el fortalecimiento de los planes de intervención individual y diagnóstico que impiden que figuras significativas puedan asumir labores de cuidado, entre otras, no se informan mayores avances más allá de la identificación de nudos críticos y levantamiento de necesidades.

#### Balance de medidas sobre institucionalización e intervención

La mayoría de las acciones se informan como avanzadas, no obstante, no se accede a información que permita caracterizar el nivel de cumplimiento. Cabe mencionar que atender el alto nivel de institucionalización en residencias y la calidad de los procesos de intervención, es fundamental con miras a generar un impacto en la situación de derechos de niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado. En razón de lo antes mencionado, este es uno de los ámbitos a los que es necesario realizar un seguimiento del cumplimiento de las medidas avanzadas y aplazadas.



## Conclusiones

El Plan del Comité tiene como guía, los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño, y se elabora mediante un trabajo mancomunado entre diferentes instituciones que co-construyen su línea base. Lo anterior lo convierten en una fuente de experiencias, para orientar la definición de acciones y avanzar en la protección integral de niños, niñas y adolescentes, con especial atención en quienes se encuentran bajo el cuidado del Estado.

Con el objetivo de dar seguimiento al Plan del Comité, la Defensoría de la Niñez, evaluó su diseño y definió una metodología de monitoreo del cumplimiento de sus medidas. Posteriormente, en el mes de julio de 2022, elabora un informe de avances, que da inicio a una segunda etapa de reconceptualización y ajuste metodológico, finalizando con este informe de balance general de cumplimiento.

A continuación, se presentan las conclusiones, no solo del balance del cumplimiento del Plan de acción del Comité, sino que también, desafíos identificados en el desarrollo del mismo:

- En el diseño del Plan, se crearon orgánicas de funcionamiento territorial anexas a lo que mandata la nueva Ley de Garantías. Tales como las “subcomisiones temáticas” las que durante su ejecución presentaron dificultades para constituirse y fomentar la participación de las instituciones del territorio.
- El diseño del Plan adoleció de algunas definiciones estratégicas y metodológicas claves para el monitoreo, dado que incluía medidas sin un claro producto o hito de cumplimiento.
- Las medidas que formaron parte de este Plan, atienden a un diagnóstico de nudos críticos compartido por las instituciones convocadas a formar parte del mismo. No obstante, se planificó su cumplimiento para un **periodo breve de tiempo, sin contar con acuerdos y coordinaciones intersectoriales previas, que sentaran las bases para su cumplimiento.**
- Si bien el nivel de cumplimiento de las medidas es bajo (27%), **se realizaron acciones con el intersector, que son vistas como un avance en la materia**, ya que han implicado el desarrollo de nuevas formas de trabajo colaborativo que no existían previamente, y que si son fortalecidas contribuirán a la ejecución de las medidas pendientes.
- Se identifica como un área de oportunidad la **utilización de los diagnósticos y la información recabada**, ya que podría establecerse un mecanismo de actualización y sistematización para orientar la planificación de las acciones



pendientes. Se identifica como prioritario la generación de diagnósticos periódicos en el área de educación.

- A nivel territorial, se identificó por la Defensoría de la Niñez, **falencias en el acceso de información sobre las instancias y objetivos de las instancias de coordinación local** (tanto las generadas por el Comité Asesor, como las mandatadas por la Ley de Garantías). Lo anterior, afectó la coordinación y asistencia a las diversas instancias y focos de las mismas, no existiendo además mecanismos para el conocimiento de los avances a nivel local, regional y nacional en la materia.
- Finalmente es relevante, que los avances en coordinaciones y compromisos establecidos en el marco de la ejecución del Plan del comité conlleven a la **definición de un seguimiento, que cuente con una estrategia para retomar las acciones postergadas**, señalando su flujo de operación interinstitucional.

